

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1700-2024-D-FMH-USMP

La Molina, 22 de diciembre de 2024.

Vista la indicación del señor decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dr. Iván Martín Vojvodic Hernandez, en razón a la aprobación de la DIRECTIVA DE INTERNADO de la Oficina de Internado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el documento ha sido elaborado por la Unidad de Internado del Departamento Académico.

Que, el documento pasó a revisión por el Comité Académico, y se levantaron las observaciones que dicho comité realizó, teniendo final aprobación por el decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dr. Iván Vojvodic Hernández.

En mérito al Art. 61 Inciso b) del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **DIRECTIVA DE INTERNADO**, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.


Artículo Segundo.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Unidad de Internado Médico, y demás dependencias de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP | Facultad de
UNIVERSIDAD DE Medicina
SAN MARTÍN DE PORRES Humana

Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaria de Facultad



USMP | Facultad de
UNIVERSIDAD DE Medicina
SAN MARTÍN DE PORRES Humana

Dr. Ivan Martín Vojvodic Hernández
Decano



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Medicina
Humana

INDICE

CAPÍTULO I: NORMAS BÁSICAS	3
CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO III: DE LA UNIDAD DE INTERNADO MÉDICO	3
DE LA ORGANIZACIÓN	3
CAPÍTULO IV: DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DEL INTERNADO MÉDICO	4
DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS	5
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INTERNO	7
DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA DE FIN DE ROTACIÓN	8
DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA DE FIN DE ROTACIÓN	9
CAPÍTULO VI: DEL DESARROLLO DEL INTERNADO.....	11
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	11
CAPITULO VII: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	13
DE LAS INFRACCIONES	13
DE LAS SANCIONES	14
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
DISPOSICIÓN FINAL.....	15

CAPÍTULO I: NORMAS BÁSICAS

Art. 1.- El alcance de la presente Directiva comprende a la Facultad de Medicina Humana, la Unidad de Internado Médico, los responsables de sede, los responsables de asignatura, tutores y estudiantes internos.

Art. 2.- Base Legal:

- i. Ley Universitaria N°30220.
- ii. Estatuto de la Universidad de San Martín de Porres.
- iii. Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres.
- iv. Manual de Organización y Funciones de la FMH-USMP.
- v. Reglamento de Evaluación de Estudiantes USMP.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 3.- La presente directiva permite dar cumplimiento a las normas de la FMH de la USMP en los establecimientos de salud, por los docentes y estudiantes de esta etapa académica. Asegurando que el estudiante consiga un adecuado desarrollo del internado médico, alcanzando las capacidades y competencias, así como cumpliendo con las actividades asignadas por la FMH y el establecimiento de salud.

Sus objetivos son:

- 3.1 Ordenar y uniformizar el desarrollo del Internado en los establecimientos de salud.
- 3.2 Normar la distribución de plazas concedidas para el Internado Médico entre los estudiantes aptos (física y mentalmente mediante declaración jurada), que hubieran terminado y aprobado el sexto año de estudios, en orden de mérito proporcionada por la Oficina de Registros Académicos de la FMH-USMP, y no tengan deudas económicas con la FMH-USMP.
- 3.3 Comunicar a la Oficina de Capacitación y Docencia de los respectivos establecimientos de salud el rol de actividades a cumplir por el estudiante interno.
- 3.4 Especificar las funciones de los responsables de asignatura y docentes en los diferentes establecimientos de salud.

CAPÍTULO III: DE LA UNIDAD DE INTERNADO MÉDICO

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico es un órgano de coordinación que depende orgánica y funcionalmente del Departamento Académico y está encargada de la organización y desarrollo del Internado en la carrera médica.

Art. 5.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico está dirigida por su director que es elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Art. 6.- El director de la Unidad de Internado Médico labora a tiempo completo. Por excepción puede ser un docente contratado.

Art. 7.- El director de la Unidad de Internado Médico será designado por un (1) año, pudiendo ser el cargo renovado.

Art. 8.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico tendrá la siguiente estructura:

- a) Director de la Unidad de Internado Médico.
- b) Coordinador Académico.
- c) Asistentes de la Unidad.
- d) Tutores de hospital.
- e) Responsables de asignatura.
- f) Secretaria.

CAPÍTULO IV: DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DEL INTERNADO MÉDICO

Art. 9.- El Internado es una etapa importante en la carrera médica que se cumple en el último año de la carrera y que sirve para que el estudiante de Medicina Humana aplique los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

Art. 10.- Los ciclos en el cual se realiza el Internado médico, comprende dos semestres de 6 meses calendarios; Internado Médico I e Internado Médico II, cada uno de ellos con 32 créditos. Este se divide en cinco (5) o cuatro (4) rotaciones, según el campo clínico asignado. Las rotaciones son obligatorias y serán las siguientes:

1. Medicina general
2. Pediatría
3. Cirugía general
4. Gineco-obstetricia
5. Primer nivel de atención

El orden de las rotaciones será el que se disponga en coordinación con cada establecimiento de salud. Las rotaciones pueden ser modificadas según normativas de las instituciones reguladoras del Internado Médico a nivel nacional.

La relación de tutor/internos es de 1/5, es decir, como máximo cinco internos por tutor.

Art. 11.- Las actividades asistenciales se podrán realizar en:

- Servicios de hospitalización: mínimo cinco (5) camas por interno.
- Consultorio externo de establecimiento de primer nivel de atención: dos (2) internos por consultorio.
- Servicio o departamento de emergencia: cinco (5) pacientes por interno.

- Comunidad de jurisdicción asignada.
- Campañas nacionales de salud en que esté comprometida la Universidad por medio de convenios establecidos con otras instituciones y de acuerdo con la dirección del establecimiento de salud.

Art. 12.- Las actividades académicas asistenciales se desarrollarán de manera presencial, y pueden comprender los ítems que a continuación se señalan:

- Visita diaria supervisada por el tutor de rotación.
- Conversatorios clínicos.
- Conversatorios quirúrgicos.
- Conversatorios clínicos quirúrgicos.
- Conversatorios clínicos patológicos.
- Seminarios.
- Mesas redondas.
- Revista de revistas.
- Participar en la realización de trabajos de Investigación.
- Elaboración de monografías relacionadas a cada rotación.
- Presentación escrita de casos clínicos.
- Cualquier otra actividad académica que programe el establecimiento de salud.

El responsable de asignatura deberá verificar el desarrollo de estas actividades docentes y coordinar con el responsable de sede para que se cumplan.

DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS

Art. 13.- El estudiante interno es quien está en los dos últimos semestres del plan de estudios que se imparte en la Facultad de Medicina Humana de la USMP, y que ha cumplido satisfactoriamente la totalidad de estudios.

Art. 14.- El estudiante interno desarrollará actividades asistenciales supervisadas en un establecimiento de salud, así como actividades académicas según los programas elaborados por la Dirección de la Unidad de Internado Médico.

Art. 15.- Son obligaciones del estudiante interno:

15.1 Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Internado de la Facultad, y normas administrativas del establecimiento de salud donde ha sido asignado.

15.2 Iniciar sus labores en la rotación correspondiente por acuerdo entre el responsable de asignatura, el jefe del departamento respectivo y la Oficina de Docencia e Investigación del establecimiento de salud.

15.3 Presentarse con identificación, correctamente uniformado, con toda pulcritud y permanecer en su ámbito de trabajo en el horario establecido. Por razones de bioseguridad los estudiantes internos deben hacer uso de los equipos de protección personal (EPP): mascarillas, respiradores, mandilones, gorros, lentes protectores y guantes.

15.4 Asistir al servicio asignado en el horario establecido.

15.5 No abandonar el Servicio durante el horario de trabajo. Sólo se puede salir con autorización expresa y justificada del responsable de sede y del jefe de Servicio.

15.6 Cumplir con el rol de guardias en emergencia programadas en el establecimiento de salud.

15.7 En el caso de un imprevisto y que no pueda asistir a la guardia programada deberá presentar obligatoriamente su justificación siguiendo las normas y procesos definidos por cada establecimiento de salud para que se siga el trámite reglamentario, dando aviso al docente/tutor y/o responsable de sede, quien comunicará al jefe de guardia, dentro del tiempo establecido.

15.8 No abandonar la emergencia durante la guardia sin autorización del jefe de guardia. La inasistencia sin permiso y/o el retiro sin permiso serán el motivo de sanción en su sede sin perjuicio de las medidas que la Universidad pueda tomar en las instancias correspondientes.

15.9 Elaborar la historia clínica de los pacientes a su cargo con las evoluciones correspondientes y llegar a un diagnóstico presuntivo clínico o quirúrgico. Participar de la necropsia si el caso así lo requiere. El seguimiento de los pacientes lo realizará en hospitalización, emergencia, consulta externa y domicilio de ser el caso, bajo supervisión del médico asistente.

15.10 Colaborar para que sus pacientes ingresen a sala de operaciones con toda la documentación necesaria para la cirugía.

15.11 Participar en la obtención de muestras (sangre, orina, heces, punciones, biopsias, etc.), realizar el seguimiento de las muestras enviadas a los laboratorios respectivos para su procesamiento y tramitar los resultados, los cuales colocará en la hoja de evolución.

15.12 Acompañar a los pacientes a los servicios o gabinetes para los exámenes especiales, presenciar la ejecución de estos, anotar los hallazgos más importantes en la historia clínica, independientemente del informe que llegará posteriormente.

15.13 Participar en el seguimiento de procedimiento médico quirúrgicos (diálisis, transfusiones, control perinatal y otros).

15.14 Asistir y participar en las visitas médicas diarias, así como en las rondas que programe la jefatura del servicio.

15.15 Preparar las historias clínicas para la discusión en la visita diaria, verificar la presencia física de toda la documentación, actualizar y ordenar los exámenes auxiliares complementarios practicados al paciente (radiografías, electrocardiogramas, ecografías, etc.), adjuntando sus informes médicos.

15.16 Cumplir con el rol anual de actividades programadas por los responsables de asignatura, así como las del establecimiento de salud.

15.17 Asistir a los establecimientos del primer nivel de atención de salud, y a los lugares de su jurisdicción para desarrollar labores intramurales y extramurales inherentes a su condición de estudiante interno.

15.18 Opcionalmente, promover e involucrar su participación en un trabajo de

investigación sobre un tema que la sede docente se encuentre desarrollando, para lo cual contarán con el apoyo técnico y académico de la Oficina de Capacitación.

Art. 16.- Los siguientes son los derechos de los estudiantes:

16.1 Completar su Internado en óptimas condiciones y de acuerdo con el programa elaborado en cada rotación.

16.2 Recibir la Directiva de Internado Médico de la Facultad de Medicina de la USMP, a través del aula virtual.

16.3 Podría recibir una asignación económica de acuerdo con lo dispuesto por el MINSA u otras instituciones de salud, donde esté realizando su Internado y de acuerdo con el número de plazas rentadas asignadas a la USMP.

16.4 Tener las facilidades necesarias y adecuadas para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los horarios de atención diaria y de guardias que el establecimiento de salud le asigne. De acuerdo con cada establecimiento podrá contar con un área para guardar sus efectos personales.

16.5 Participar en actos quirúrgicos, partos y demás procedimientos médico-quirúrgicos.

16.6 Recibir asesoría en cada uno de los actos médicos que realice, por el médico asistente del servicio, los docentes de rotación y responsables de sede.

16.7 Recibir facilidades por parte de la Universidad y del establecimiento de salud para la preparación de su tesis para la obtención del título de Médico Cirujano.

16.8 Solicitar al responsable de asignatura, docentes y a los médicos del establecimiento de salud el asesoramiento en la preparación de su tesis.

16.9 Ser autorizado para acceder a la biblioteca del establecimiento de salud, al archivo de historias clínicas u otra oficina similar, así como los laboratorios y gabinetes del establecimiento de salud.

16.10 Tener facilidades para participar en actividades científicas como jornadas, seminarios, simposios y congresos, siempre que no interfieran con sus actividades curriculares.

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INTERNO

Art. 17.- El estudiante será evaluado y calificado EN CADA ROTACIÓN. La nota final de cada rotación corresponderá a la evaluación práctica que se realiza en la sede docente (80%), y el resultado de los exámenes de conocimiento; parciales virtual o presencial y el final presencial de cada rotación (20%). Para ser promediadas ambos componentes, la práctica y teoría deben ser aprobados con una nota mínima de ONCE (11.00); en caso contrario se consignará una nota máxima de DIEZ (10) de acuerdo con la directiva de la FMH. Para los estudiantes internos cuyo campo clínico le permite 05 rotaciones, su nota teórica para el primer nivel de atención, será producto

del promedio de sus cuatro exámenes teóricos (parciales y final), siempre y cuando estas sean aprobatorias con una nota mínima de once (11).

La nota final de cada asignatura del internado (I y II) corresponde al promedio de las rotaciones, siempre y cuando ambos componentes estén aprobados con una nota mínima de ONCE (11.00); en caso contrario se consignará una nota máxima de DIEZ (10) de acuerdo con la directiva de evaluación del estudiante de la FMH-USMP.

Evaluación del **componente práctico** (80%)

Evaluación del **componente teórico** (20%) (P1+P2+ P3+EF):

Parcial 1+2+3 virtual o presencial Ponderado del 10%

Examen Final de rotación presencial ponderado del 90%

DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA DE FIN DE ROTACIÓN

- 17.1 Las preguntas de los exámenes teóricos serán de opción múltiple; casos clínicos, de reconocimiento, verdadero falso, etc.
- 17.2 Se realizará a través de tres exámenes parciales y uno final.
- 17.3 El promedio de los exámenes parciales (3), tendrán un peso del 10% y el final del 90%.
- 17.4 EL examen parcial consta de 60 preguntas y puede ser virtual secuencial o presencial.
- 17.5 El examen el final consta de 100 preguntas de opción múltiple y es PRESENCIAL, tendrá una duración de 120 min. Los estudiantes que vienen realizando el internado en provincia podrán rendir dos exámenes finales de rotación (por excepción) en la misma fecha y en su sede de origen (lima, Chiclayo, Arequipa). Los estudiantes que no rindan el examen final de rotación, su nota será CERO (0.0).
- 17.6 Se podrá rendir próximo al final de año académico un examen sustitutorio.
- 17.7 Los exámenes parciales y el final son de naturaleza sumativa.
- 17.8 Los señores docentes de internado se encargarán de confeccionar un grupo de preguntas de la especialidad, las que deben ser remitidas en el tiempo previsto a la Dirección de la Unidad de Internado Médico, las cuales servirán para la elaboración de los exámenes de conocimientos de cada rotación.
- 17.9 La retroalimentación de las evaluaciones parciales se realizará de preferencia el mismo día o dentro de la siguiente semana de cada evaluación a través de la plataforma virtual. Los estudiantes internos podrán ver los resultados a través del aula virtual o por la página web.
- 17.10 Los exámenes son de CARÁCTER OBLIGATORIO, y se realizarán según cronograma.
- 17.11 Será posible rendir UN examen sustitutorio de cada rotación al final del año académico, siempre y cuando la nota práctica sea aprobatoria, el cual constará de 100 preguntas.

- 17.12 No hay sustitutorio ni rezagados para los exámenes parciales, ni de rezagados para los finales.
- 17.13 No hay examen de aplazado para las asignaturas de Internado I ni de Internado II.
- 17.14 Si la nota obtenida es aprobatoria en el examen único sustitutorio (fin de año académico), la nota máxima será de ONCE (11.0), el cual reemplazará a la(s) nota(s) de los componentes teóricos (20%) de cada rotación para ser promediadas con sus respectivas notas prácticas.
- 17.15 Los resultados del examen único sustitutorio de fin de año académico, NO están sujetos a revisión y los resultados son inapelables, con el cual se da fin al periodo académico teórico.

DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA DE FIN DE ROTACIÓN

Art. 18.-El tutor de la sede docente, concluida la rotación inmediatamente registrará la nota obtenida por el estudiante interno en la rúbrica de evaluación práctica ficha de evaluación de manera virtual en formato Word, que contarán con las firmas y sellos escaneados (tutor, responsable de sede o coordinador de internado), las cuales deberán ser remitidas al coordinador de sede para que complete con las firmas y sellos requeridos, y la coloque en el aula virtual.

Art. 19 Es obligatorio que los estudiantes aprueben todas las actividades programadas para tener un promedio final de cada rotación.

Art. 20 La Dirección de Internado entregará al coordinador, asistentes de Unidad y responsable de rotación y/o tutores el acceso a la plataforma digital para la evaluación de cada estudiante interno.

Art. 21.- El responsable de sede será el encargado de remitir las rúbricas de evaluación y las fichas de evaluación de manera virtual y validadas a la Unidad de Internado Médico dentro de los 7 días útiles consecutivos al último día de la rotación correspondiente, y en forma extraordinaria cuando la Unidad de Internado Médico lo solicite.

Art. 22.- El director de la Unidad de Internado Médico, coordinadores de sede y tutores, una vez que verifiquen que las rúbricas y fichas estén debidamente completas, las subirán en formato PDF al campus virtual. Asimismo, se remitirá una copia del PDF de todas las rúbricas y fichas de evaluación completas al responsable de sede o coordinador de internado.

Art. 23.- Las rúbricas de evaluación y las fichas de evaluación son instrumentos de suma importancia y deberán ser manejadas exclusivamente por los tutores y Coordinadores de internado y/o responsables de la sede docente.

Art. 24.- La evaluación del estudiante interno dependerá de su desempeño según los ítems de la rúbrica de evaluación y la ficha de evaluación.

Art. 25.- La calificación será de 0 a 20, con la siguiente equivalencia:

- 19-20 Sobresaliente
- 17-18 Muy buena
- 14-16 Buena
- 11-13 Regular
- 00-10 Mala

Art. 26.- El estudiante que abandone sólo una rotación programada podrá realizarla una vez que concluya el internado, siempre y cuando haya vacantes disponibles en los establecimientos de salud, siendo una exigencia y obligatoriedad para concluir el Internado Médico.

Art. 27.- Si el estudiante interno tiene que retirarse del Internado antes de acabar alguna de las asignaturas de internado por causa justificada, deberá repetir las rotaciones que comprenda dicha asignatura. En caso de renuncia al internado, lo deberá iniciar nuevamente con la promoción correspondiente, perdiendo su puesto promocional, pasando a ocupar el último lugar de dicha promoción para la elección de plaza vacante.

Art 28.- Si el interno DESAPRUEBA EL COMPONENTE PRÁCTICO, pueden presentarse dos situaciones:

- a) Si desaprueba una o dos rotaciones, deberá realizar la(s) rotación(es) nuevamente al finalizar el periodo de internado, debiendo matricularse en la asignatura de Internado Médico I con la siguiente promoción, conforme a un nuevo cronograma de internado médico y desarrollar la(s) rotación(es) completa(s), es decir, con los componentes de teoría y práctica, consignado el término del semestre académico, según cronograma correspondiente.
- b) Si desaprueban el componente práctico de tres o cuatro rotaciones, deberá matricularse en las asignaturas de internado médico I y II.

EXAMEN DE SUBSANACIÓN

Art. 29.- El examen de subsanación es una evaluación voluntaria que procede con la autorización del director del Departamento Académico o quien haga sus veces, cuando el estudiante tiene hasta dos (2) asignaturas desaprobadas, con nota mínima de siete (07), en el semestre regular, que no tiene asignatura equivalente con el plan vigente **Y CON LAS CUALES EGRESA.**

Del Procedimiento Del Examen De Subsanación

Art. 30.- Los exámenes de subsanación se autorizan mediante la resolución correspondiente. El Departamento Académico es el responsable de asignar a los docentes para dicha evaluación. Asimismo, el Departamento Académico informará a la Oficina de Registros Académico la nota obtenida. La Oficina de Registros Académicos registra en el sistema académico la calificación respectiva.

De La Ejecución Del Examen De Subsanación

Art. 31.- El estudiante que desaprobó uno o más componentes teóricos en el examen sustitutorio único de fin de año académico regular, presentará dos tipos de casos:

- a) Para aquellos que desaprobaron uno o dos componentes teóricos; el estudiante deberá solicitar formalmente un examen (previo pago del derecho a dicho examen) con al menos dos semanas de anticipación a la evaluación correspondiente, con la siguiente promoción, conforme a un nuevo cronograma de evaluación teórica del internado médico, solicitará exoneración del componente práctico (si dicho componente fue aprobado).

- b) Debe solicitar un examen de subsanación según el punto a) del del Art. 31.
- c) Para los que desaprobaron 3 o 4 componentes teóricos le corresponderá matricular la asignatura de internado médico I, con la siguiente promoción, conforme a un nuevo cronograma de evaluación teórica del internado médico; solicitará exoneración del componente práctico (si dicho componente fue aprobado) y desarrollar el componente teórico de dos rotaciones. Para la(s) rotación(es) restante(s), debe solicitar un examen de subsanación según el punto a) del Art. 31, para la asignatura de internado médico II el que será rendido de acuerdo con su programación de los exámenes de fin de rotación.

De la nota del examen de subsanación

Art. 32.- El estudiante que aprueba el examen de subsanación se le consigna la nota que obtiene en dicho examen.

Art. 33.- Su calificación se consignará al término del semestre académico, según cronograma correspondiente.

Art. 34.- En un semestre se puede rendir un máximo de 2 exámenes de diferente rotación.

Art. 35.- La opción de examen de subsanación para un curso de Internado médico I o II será vigente por un máximo de 2 años desde el término del internado médico.

Art. 36.- Terminado el plazo para acogerse a la subsanación de un curso del internado médico, el estudiante deberá necesariamente volver a matricularse en el internado médico, conforme a un nuevo cronograma.

CAPÍTULO VI: DEL DESARROLLO DEL INTERNADO

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Art. 37.- Las sedes donde se realiza el internado son aquellas acreditadas mediante convenios marco y convenios específicos entre las instituciones prestadoras de la salud y la USMP.

Art. 38.- La sede incorpora al estudiante interno en el equipo médico institucional, teniendo en cuenta que no sustituye al personal médico en las actividades asistenciales que están directamente a cargo de médicos nombrados o contratados.

Art. 39.- En cada establecimiento de salud se ocuparán las plazas vacantes concedidas oficialmente por la dirección del establecimiento de salud y se ofrecerá en el acto de elección para ser asignadas a los alumnos internos, en estricto orden de mérito. Las plazas obtenidas mediante concurso de admisión (examen) y/u orden de mérito en determinadas sedes hospitalarias son de manejo institucional, las cuales no serán ofertadas en el acto de elección pública.

Art. 40.- La fecha de inicio del Internado en la Facultad de Medicina Humana de la USMP es el 01 de enero del año calendario posterior al que termina la promoción del 12º ciclo académico, salvo otra indicación del Ministerio de Salud.

Art. 41.- Con anticipación a la fecha del acto de elección de plazas vacantes para el internado, la

Unidad de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana publicará en su local institucional y/o plataforma virtual el detalle de la fecha, hora y lugar en que se realizará este acto.

Art.42.- El acto de elección de plazas vacantes para el internado médico se efectuará máximo dos semanas antes de su inicio. En casos extraordinarios podrá hacerse en otra fecha siempre y cuando sea antes del inicio de las actividades del internado médico.

Art. 43.- La Unidad de Registros Académicos, dos semanas después de culminar el 12° ciclo, enviará a la Unidad de Internado Médico la relación de estudiantes, en estricto orden de mérito, que estén académicamente hábiles y aptos para la matrícula en el 13° ciclo. En caso de fusionarse dos promociones, se hará un solo listado, de acuerdo con el promedio ponderado final obtenido por cada estudiante.

Art. 44.- El acto de elección se realizará en el auditorio principal de la Facultad de Medicina Humana sito en la Av. Alameda del Corregidor Cuadra 15, La Molina, o a través de la plataforma virtual de la universidad. El acto será público y al final se redactará el acta correspondiente. Este acto será presidido por el director de la Unidad de Internado Médico, el secretario general de la Facultad o su representante.

Art. 45.- En el acto de elección, el director de la Unidad de Internado Médico presenta la relación de plazas vacantes para el Internado en los diferentes establecimientos de salud del territorio nacional figurando su ubicación geográfica y el número de plazas rentadas.

Art. 46.- Se da inicio al acto de elección procediendo a llamar a los estudiantes, uno por uno, en estricto orden de mérito para que escojan el campo clínico que les corresponde. El nombre del estudiante será pronunciado hasta en tres oportunidades de ser necesario. Una vez que el alumno ha escogido la plaza vacante, se anotará en el acta esta decisión.

Art. 47.- La elección de plaza es personal.

Art. 48.- En caso de que el estudiante no pudiera asistir al acto de elección podrá ser representado por otra persona quién será portadora de un poder legalizado por notario público.

Art. 49.- Si el estudiante pierde su turno, comunicará a la mesa directiva para explicar su tardanza. Si el motivo fuera satisfactorio, en ese momento tendrá la opción de elegir su plaza. En caso de no justificar la tardanza, quedará para ser llamado al final de la lista perdiendo su orden de mérito.

Art. 50.- En el caso que la persona que representa a un estudiante llegara pasado su turno, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo 49 de la presente Directiva.

Art. 51.- Si hubiera varios estudiantes con igual calificativo, serán llamados simultáneamente y el orden se establecerá por sorteo. Si algún alumno de igual calificativo no estuviera presente, se seguirá con el procedimiento indicado en los artículos 48, 49 y 50 de la presente Directiva.

Art. 52.- El estudiante sólo podrá elegir la plaza vacante que haya sido concedida oficialmente por el establecimiento de salud a la universidad. El estudiante está prohibido de hacer gestiones personales en cualquier sede para ocupar una plaza vacante que ya haya sido asignada a la universidad por

convenio.

Art. 53.- El estudiante que no estuvo presente ni representado en el acto de elección de plazas vacantes, podrá escoger una plaza siempre y cuando haya plazas disponibles.

Art.54.- Los responsables de sede, podrán gestionar la obtención de plazas en los establecimientos de salud, a solicitud del director de la Unidad de Internado de la Universidad. El estudiante interno por ningún motivo podrá hacer las gestiones por propia iniciativa y sin conocimiento ni autorización de la Dirección de la Unidad de Internado Médico.

Art. 55.- El estudiante que no concurra al establecimiento de salud que eligió y que por su propia determinación asiste a otra sede, se le considera inasistente, debiendo repetir la rotación; en el caso que el alumno desee formalizar su situación y se presente a la sede que eligió, su aceptación dependerá del Reglamento de la Oficina de Docencia e Investigación de la respectiva sede.

Art. 56.- El estudiante que no se presentó al acto de elección o que abandonó la plaza vacante elegida para el año correspondiente o renunció a ella, al presentarse al acto de elección del año siguiente será considerado al final de la lista de la promoción que le toca elegir, salvo que haya una justificación acreditada. En el caso que hubiera varios alumnos en esa condición conservarán su orden de mérito entre ellos.

Art. 57.- El estudiante que no ocupe su plaza escogida será considerado como abandono de internado.

Art. 58.- Terminando el acto de elección de plazas vacantes, se redactará el Acta respectiva suscrita por las autoridades presentes. Inmediatamente se publicará el resultado en el local de la Facultad de Medicina Humana y en la Unidad de Internado Médico. No se aceptarán permutas ni cambios de plazas por ningún motivo.

Art. 59.- La plaza del Internado Médico es irrenunciable, no se podrán escoger dos plazas, ni realizar permutas.

CAPITULO VII: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS INFRACCIONES

Art.60.- El estudiante interno comete falta punible:

60.1 Por infringir los reglamentos vigentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, de la Dirección de la Unidad de Internado Médico y del establecimiento de salud.

60.2 Por atentar contra los preceptos morales, la práctica honesta y la conducta honorable.

60.3 Por actuar como cómplice o prestar asistencia para la realización de una falta.

60.4 No habrá falta por simple indicio o conjetura.



Art. 61.- El estudiante interno infractor que infrinja la norma de un establecimiento de salud, será denunciado ante el comité de disciplina, y resuelto de acuerdo con la normativa de cada institución. El resultado de este procedimiento será comunicado a la Dirección de la Unidad de Internado Médico por el responsable de la sede.

Art. 62.- El estudiante interno será juzgado por el organismo competente de la Facultad de Medicina Humana mediante pruebas de cargo y descargo. En este acto puede intervenir la de Docencia e Investigación del establecimiento de salud.

DE LAS SANCIONES

Art. 63.- Comprobada la infracción, el comité de disciplina de la Facultad de Medicina Humana emitirá un fallo debidamente sustentado, comunicando al Decano para la respectiva resolución.

Art. 64.- Las sanciones son las siguientes:

64.1 Amonestación verbal por inasistencias y/o tardanzas frecuentes.

64.2 Amonestación escrita por infidencia, falta de respeto, desacato a la autoridad, inasistencia a la guardia sin previo aviso o retiro de esta sin permiso. Otras faltas serán evaluadas de acuerdo con el reglamento de la Universidad.

64.3 La suspensión de la rotación se dará por agresión física o verbal, abandonar el turno de guardia en forma reiterada, presentarse en estado etílico al servicio, usar estupefacientes en el servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes de la sede.

64.4 Separación del internado y anulación de las rotaciones que haya realizado, por cometer acoso sexual, violación sexual, atentar contra la imagen de la Universidad y de la sede y realizar actividades subversivas.

64.5 En casos de situaciones no previstas en este artículo, el órgano competente (comisión de disciplina) lo calificará y sancionará según considere conveniente.

Art. 65.- Cumplida la sanción, el estudiante interno podrá incorporarse a su internado siguiendo las pautas de la presente Directiva.

Art. 66.- El alumno interno que haya sido suspendido del internado, según lo dispuesto en el art. 64 de los incisos 64.3 y 64.5 de la presente Directiva, no podrá iniciarlo hasta dos (2) años después de impuesta la sanción.

Art. 67.- En caso de separación del Internado, el estudiante interno podrá apelar de acuerdo con las disposiciones del estatuto y del reglamento de la USMP.

Art. 68.- Es posible realizar una sola rotación internacional de un mes, en un hospital calificado del extranjero. Esta rotación externa será elegida en cualquiera de las cuatro rotaciones del internado, siempre y cuando el establecimiento de salud de origen lo autorice.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 69.- Todas las oficinas y departamentos de la Facultad de Medicina Humana de la USMP deberán colaborar en la difusión y aplicación de la presente Directiva.

Art. 70.- La Dirección de Internado y sus unidades deben contar con el apoyo necesario en cuanto a su personal, recursos físicos, materiales, insumos y equipos adecuados para cumplir su cometido.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 71.- En el marco de las normas institucionales, aquellas situaciones que no estén contempladas en la presente Directiva serán evaluadas por el Comité Académico, emitiendo un acta al decanato, quien toma la decisión.

Art. 72.- Toda gestión sobre evaluación será realizada, personalmente, por el estudiante, previa presentación de su respectiva constancia de matrícula, DNI y/o carné universitario para su identificación.

Art. 73.- La presente Directiva entrará en vigencia después de ser aprobada por el Consejo de Facultad.

Art 74.- Quedan derogados todos los artículos de las Directivas de Evaluación de Pregrado de los años anteriores.